

#### LISTA DE ACUERDOS

LISTA DE ASUNTOS ACORDADOS POR EL INSTITUTO VERACRUZANO DE ACCESO A LA INFORMACIÓN Y PROTECCION DE DATOS PERSONALES DE FECHA **DOCE DE SEPTIEMBRE DE DOS MIL DIECIOCHO**, SIENDO LAS **DIECISIETE HORAS CON TREINTA MINUTOS,** CON FUNDAMENTO EN LO DISPUESTO POR LOS ARTÍCULOS 103, FRACCIÓN XVI, 245 Y 246 DE LA Ley 875 de TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA PARA EL ESTADO DE VERACRUZ DE IGNACIO DE LA LLAVE, ARTÍCULO 391 DEL REGLAMENTO INTERIOR DEL INSTITUTO VERACRUZANO DE ACCESO A LA INFORMACIÓN Y PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES, SE NOTIFICA A LAS PARTES LO SIGUIENTE:

NÚMERO CONSECUTIVO	NÚMERO DE EXPEDIENTE	SUJETO OBLIGADO	FECHA DE ACUERDO/ADMISIO N	ACUERDO/ADMISION (Extracto)
1	IVAI-REV/2072/2018/I	AYUNTAMIENTO DE MARTÍNEZ DFE LA TORRE	11 DE SEPTIEMBRE DE 2018	ÚNICO. Se amplía el plazo para resolver, esto es, veinte días más, para presentar el proyecto de resolución por parte de la comisionada ponente.
2	IVAI- REV/1372/2018/II	AYUNTAMIENTO DE ALTOTONGA, VERACRUZ	10 DE SEPTIEMBRE DE 2018	PRIMERO. En virtud de que el medio de impugnación se encuentra debidamente sustanciado, se declara cerrada la instrucción.  SEGUNDO. Túrnese al Pleno el expediente con el Proyecto de Resolución, elaborado por la ponencia a mi cargo, para que se proceda a resolver en definitiva dentro del plazo establecido.
3	IVAI-REV/1516/2018/I	AYUNTAMIENTO DE TOTUTLA, VERACRUZ	10 DE SEPTIEMBRE DE 2018	5. En virtud de que el medio de impugnación se encuentra debidamente sustanciado, se declara cerrada la instrucción, en consecuencia, formúlese el proyecto de resolución.  6. Túrnese al Pleno el expediente con el proyecto de resolución, elaborado por la comisionada ponente, para que se proceda a resolver en definitiva dentro del plazo establecido
4	IVAI-REV/1398/2018/I	INSTITUTO DE PENSIONES DEL ESTADO DE VERACRUZ	11 DE SEPTIEMBRE DE 2018	PRIMERO. En virtud de que el medio de impugnación se encuentra debidamente sustanciado, se declara cerrada la instrucción, en consecuencia, formúlese el proyecto de resolución.  SEGUNDO. Túrnese al Pleno el expediente con el proyecto de resolución, elaborado por la ponencia a mi cargo, para que se proceda a resolver en definitiva dentro del plazo establecido.
5	IVAI-REV/1368/2018/I	PODER JUDICIAL	11 DE SEPTIEMBRE DE 2018	PRIMERO. En virtud de que el medio de impugnación se encuentra debidamente sustanciado, se declara cerrada la instrucción, en consecuencia, formúlese el proyecto de resolución.  SEGUNDO. Túrnese al Pleno el expediente con el proyecto de resolución, elaborado por la ponencia a mi cargo, para que se proceda a resolver en definitiva dentro del plazo establecido.
6	IVAI- REV/1375/2018/II	AYUNTAMIENTO DE RÍO BLANCO, VERACRUZ	10 DE SEPTIEMBRE DE 2018	6. En virtud de que el medio de impugnación se encuentra debidamente sustanciado, se declara cerrada la instrucción, en consecuencia, formúlese el proyecto de resolución.  7. Túrnese al Pleno el expediente con el proyecto de resolución, elaborado por el comisionado ponente, para que se proceda a resolver en definitiva dentro del plazo establecido.



### **LISTA DE ACUERDOS**

				,
7	IVAI- REV/1390/2018/II	AYUNTAMIENTO DE CERRO AZUL, VERACRUZ	10 DE SEPTIEMBRE DE 2018	<ol> <li>En virtud de que el medio de impugnación se encuentra debidamente sustanciado, se declara cerrada la instrucción, en consecuencia, formúlese el proyecto de resolución.</li> <li>Túrnese al Pleno el expediente con el proyecto de resolución, elaborado por el comisionado ponente, para que se proceda a resolver en definitiva dentro del plazo establecido.</li> </ol>
8	IVAI- REV/1351/2018/II	AYUNTAMIENTO DE JÁLTIPAN, VERACRUZ	10 DE SEPTIEMBRE DE 2018	PRIMERO. En virtud de que el medio de impugnación se encuentra debidamente sustanciado, se declara cerrada la instrucción.  SEGUNDO. Túrnese al Pleno el expediente con el Proyecto de Resolución, elaborado por la ponencia a mi cargo, para que se proceda a resolver en definitiva dentro del plazo establecido.
9	IVAI- REV/1308/2018/II	AYUNTAMIENTO DE PLATÓN SÁNCHEZ, VERACRUZ	10 DE SEPTIEMBRE DE 2018	PRIMERO. En virtud de que el medio de impugnación se encuentra debidamente sustanciado, se declara cerrada la instrucción.  SEGUNDO. Túrnese al Pleno el expediente con el Proyecto de Resolución, elaborado por la ponencia a mi cargo, para que se proceda a resolver en definitiva dentro del plazo establecido.
10	IVAI- REV/1384/2018/II	AYUNTAMIENTO DE PLATÓN SÁNCHEZ, VERACRUZ	04 DE SEPTIEMBRE DE 2018	PRIMERO. En virtud de que el medio de impugnación se encuentra debidamente sustanciado, se declara cerrada la instrucción.  SEGUNDO. Túrnese al Pleno el expediente con el Proyecto de Resolución, elaborado por la ponencia a mi cargo, para que se proceda a resolver en definitiva dentro del plazo establecido.
11	IVAI-REV/1401/2017/I	SECRETARÍA DE SEGURIDAD PÚBLICA	11 DE SEPTIEMBRE DE 2018	PRIMERO. En virtud de que el medio de impugnación se encuentra debidamente sustanciado, se declara cerrada la instrucción, en consecuencia, formúlese el proyecto de resolución.  SEGUNDO. Túrnese al Pleno el expediente con el proyecto de resolución, elaborado por la ponencia a cargo de la comisionada Yolli García Alvarez, para que se proceda a resolver en definitiva dentro del plazo establecido.
12	IVAI-REV/1371/2018/I	FISCALÍA GENERAL DEL ESTADO DE VERACRUZ	11 DE SEPTIEMBRE DE 2018	PRIMERO. En virtud de que el medio de impugnación se encuentra debidamente sustanciado, se declara cerrada la instrucción, en consecuencia, formúlese el proyecto de resolución.  SEGUNDO. Túrnese al Pleno el expediente con el proyecto de resolución, elaborado por la ponencia a cargo de la comisionada Yolli García Alvarez, para que se proceda a resolver en definitiva dentro del plazo establecido.
13	IVAI-REV/1344/2018/I	AYUNTAMIENTO DE CALCAHUALCO, VERACRUZ	10 DE SEPTIEMBRE DE 2018	PRIMERO. En virtud de que el medio de impugnación se encuentra debidamente sustanciado, se declara cerrada la instrucción, en consecuencia, formúlese el proyecto de resolución.  SEGUNDO. Túrnese al Pleno el expediente con el proyecto de resolución, elaborado por la ponencia a mi cargo, para que se proceda a resolver en definitiva dentro del plazo establecido.
14	IVAI-REV/1404/2018/I	UNIVERSIDAD POPULAR AUTÓNOMA DE VERACRUZ	11 DE SEPTIEMBRE DE 2018	PRIMERO. En virtud de que el medio de impugnación se encuentra debidamente sustanciado, se declara cerrada la instrucción, en consecuencia, formúlese el proyecto de resolución.  SEGUNDO. Túrnese al Pleno el expediente con el proyecto de resolución, elaborado por la ponencia a mi cargo, para que se proceda a resolver en definitiva dentro del plazo establecido.
15	IVAI- REV/1379/2018/III	INSTITUTO VERACRUZANO DE ACCESO A LA INFORMAICÓN Y PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES	10 DE SEPTIEMBRE DE 2018	PRIMERO Agréguese a los autos la documental de cuenta para que surta los efectos legales procedentes; tomando en consideración la manifestación del sujeto obligado, se declara cerrada la instrucción, en consecuencia, formúlese el proyecto de resolución.  SEGUNDO Túrnese al Pleno el expediente con el proyecto de resolución, elaborado por el Comisionado Ponente, para que se proceda a resolver en definitiva dentro del plazo establecido.



### **LISTA DE ACUERDOS**

16	IVAI-REV/1407/2018/I	AYUNTAMIENTO DE XALAPA, VERACRUZ	10 DE SEPTIEMBRE DE 2018	4. En virtud de que el medio de impugnación se end debidamente sustanciado, se declara cerrada la instrucción consecuencia, formúlese el proyecto de resolución.  5. Túrnese al Pleno el expediente con el proyecto de reso elaborado por el Comisionado Ponente, para que se pro resolver en definitiva dentro del plazo establecido.
17	IVAI- REV/1971/2018/III	COMISIÓN MUNICIPAL DE AGUA POTALBE Y SANEAMIENTO DE XALAPA	10 DE SEPTIEMBRE DE 2018	1. Se ADMITE el recurso de revisión, toda vez que el escrito contiene los requisitos de procedencia previstos en el artículo 159 de la Ley número 875 de Transparencia y Acceso a la Información Pública para el Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave.  5. Se deja a disposición del sujeto obligado y de la parte recurrente el expediente, para que en un plazo máximo de siete días hábiles, contados a partir del siguiente hábil a aquél en que les sea notificado el presente acuerdo, manifiesten a este instituto lo que a su derecho convenga, ofrezcan todo tipo de pruebas o alegatos, con excepción de la confesional por parte del sujeto obligado y aquellas que sean contrarias a derecho, para tal efecto junto con la notificación de este proveído, remítanse el recurso de revisión y sus anexos, excepto el disco compacto rotulado con el número "01433518", el cual contiene un archivo de tipo Adobe Acrobat Document (.PDF), denominado "REPORTE DE CUENTAS LIMITADAS DE ENRO AL 26 DE JUNIO 2018-CAIP-560-2018 respsol 01433518", correspondiente a un listado de doscientas cincuenta y cuatro páginas, con tres rubros de nombre "CUENTA – importe_limita – fecha".
18	IVAI- REV/1971/2018/III	COMISIÓN MUNICIPAL DE AGUA POTALBE Y SANEAMIENTO DE XALAPA	10 DE SEPTIEMBRE DE 2018	ÚNICO. Se amplía el plazo para resolver, esto es, veinte días más, para presentar el proyecto de resolución porte del comisionado ponente
19	IVAI- REV/2064/2018/II	AYUNTAMIENTO DE PLATÓN SÁNCHEZ	10 DE SEPTIEMBRE DE 2018	1. Se ADMITE el recurso de revisión, toda vez que el escrito contiene los requisitos de procedencia previstos en el artículo 159 de la Ley número 875 de Transparencia y Acceso a la Información Pública para el Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave.  5. Se deja a disposición del sujeto obligado y de la parte recurrente el expediente, para que en un plazo máximo de siete días hábiles, contados a partir del siguiente hábil a aquél en que les sea notificado el presente acuerdo, manifiesten a este instituto lo que a su derecho convenga, ofrezcan todo tipo de pruebas o alegatos, con excepción de la confesional por parte del sujeto obligado y aquellas que sean contrarias a derecho, para tal efecto junto con la notificación de este proveído, remítanse el recurso de revisión y anexos.
20	IVAI- REV/2064/2018/II	AYUNTAMIENTO DE PLATÓN SÁNCHEZ	11 DE SEPTIEMBRE DE 2018	ÚNICO. Se amplía el plazo para resolver, hasta por veinte días, atendiendo a lo establecido en el artículo 192, párrafo primero de la ley de la materia.
21	IVAI- REV/2061/2018/II	COLEGIO DE BACHILLERES DEL ESTADO DE VERACRUZ	10 DE SEPTIEMBRE DE 2018	1. Se ADMITE el recurso de revisión, toda vez que el escrito contiene los requisitos de procedencia previstos en el artículo 159 de la Ley número 875 de Transparencia y Acceso a la Información Pública para el Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave.  5. Se deja a disposición del sujeto obligado y de la parte recurrente el expediente, para que en un plazo máximo de siete días hábiles, contados a partir del siguiente hábil a aquél en que les sea notificado el presente acuerdo, manifiesten a este instituto lo que a su derecho convenga, ofrezcan todo tipo de pruebas o alegatos, con excepción de la confesional por parte del sujeto obligado y aquellas que sean contrarias a derecho, para tal efecto junto con la notificación de este proveído, remítanse el recurso de revisión y anexos.



### **LISTA DE ACUERDOS**

				,
22	IVAI- REV/2061/2018/II	COLEGIO DE BACHILLERES DEL ESTADO DE VERACRUZ	11 DE SEPTIEMBRE DE 2018	ÚNICO. Se amplía el plazo para resolver, hasta por veinte días, atendiendo a lo establecido en el artículo 192, párrafo primero de la ley de la materia.
23	IVAI- REV/2052/2018/II	PODER LEGISLATIVO	10 DE SEPTIEMBRE DE 2018	1. Se ADMITE el recurso de revisión, toda vez que el escrito contiene los requisitos de procedencia previstos en el artículo 159 de la Ley número 875 de Transparencia y Acceso a la Información Pública para el Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave.  5. Se deja a disposición del sujeto obligado y de la parte recurrente el expediente, para que en un plazo máximo de siete días hábiles, contados a partir del siguiente hábil a aquél en que les sea notificado el presente acuerdo, manifiesten a este instituto lo que a su derecho convenga, ofrezcan todo tipo de pruebas o alegatos, con excepción de la confesional por parte del sujeto obligado y aquellas que sean contrarias a derecho, para tal efecto junto con la notificación de este proveído, remítanse el recurso de revisión y anexos.
24	IVAI- REV/2052/2018/II	PODER LEGISLATIVO	11 DE SEPTIEMBRE DE 2018	ÚNICO. Se amplía el plazo para resolver, hasta por veinte días, atendiendo a lo establecido en el artículo 192, párrafo primero de la ley de la materia
25	IVAI- REV/1216/2018/III	AYUNTAMIENTO DE XALAPA	10 DE SEPTIEMBRE DE 2018	1. En términos de lo certificado no existe constancia de que la resolución dictada en el presente expediente hubiese sido recurrida, por tanto se declara que el siete de noviembre de dos mil diecisiete, causó estado, y que el plazo de cinco días concedido para el cumplimiento de fallo emitido en el expediente al rubro citado, feneció el trece siguiente.  3. Se requiere a las partes para que en un plazo de tres días hábiles contados a partir del siguiente en que surta efectos la notificación del presente proveído, informe si el recurrente acudió a consultar la información que le fue puesta a su disposición, y si esta corresponde a lo solicitado. Lo anterior atendiendo a que la unidad de transparencia tendrá disponible la información durante un plazo mínimo de sesenta días, de conformidad a lo dispuesto en el artículo 135 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública y 145 de la Ley número 875 de Transparencia.  Apercibida la parte recurrente que de no pronunciarse, existirá la presunción de que la resolución ha sido acatada, lo anterior de conformidad con lo dispuesto en el resolutivo segundo inciso b) del fallo emitido en el expediente al rubro citado.
27	IVAI- REV/1259/2018/II	AYUNTAMIENTO DE XALAPA	10 DE SEPTIEMBRE DE 2018	II. En términos de lo certificado no existe constancia de que la resolución dictada en el presente expediente hubiese sido recurrida, por tanto se declara que el siete de noviembre de dos mil diecisiete, causó estado, y que el plazo de cinco días concedido para el cumplimiento de fallo emitido en el expediente al rubro citado, feneció el trece siguiente.  III. Dígasele al sujeto obligado que no puede tenerse por cumplido el presente asunto, porque si bien remite la copia del acta administrativa de entrega-recepción de la regiduría décima segunda, lo que se solicito fue la correspondiente a la regiduría novena, además de que a esta debe de acompañar los documentos anexos con los que se integre, al ser requisito indispensable para considerar que se atendió de manera completa e integral la solicitud de información. Lo anterior encuentra apoyo en el criterio 20/10 del ahora Instituto Nacional de Transparencia, Acceso a la Información y Protección de Datos Personales, de rubro y texto siguiente:  Los anexos son parte integral del documento principal. Cuando un documento gubernamental contiene anexos éstos se consideran parte del documento, ya que a partir de él se explican o detallan diversas cuestiones relacionadas con la materia del mismo. En esta tesitura, ante solicitudes de información relacionadas con documentos que incluyen anexos, particularmente en aquellas que no aludan expresamente a estos últimos,



### **LISTA DE ACUERDOS**

				las dependencias y entidades deberán considerar que las mismas refieren a los documentos requeridos, así como a los anexos correspondientes, salvo que el solicitante manifieste su deseo de acceder únicamente al documento principal.  IV. Requiérasele al sujeto obligado por conducto del Titular de la Unidad de Transparencia a su superior jerárquico para que en un plazo de tres días hábiles contados a partir del siguiente en que surta efectos la notificación del presente proveído, informe y acredite ante este instituto el acatamiento total de la resolución dictada en el presente asunto.  V. Se apercibe al ente obligado que en caso de no actuar en la forma y plazo señalado, se dará inicio a la aplicación de las medidas de apremio que prevé la Ley número 875 de Transparencia, sujetándose al procedimiento marcado para tal efecto en el Reglamento Interior de este Instituto.
28	IVAI-REV/1200/2018/I	AYUNTAMIENTO DE IXHUATLÁN DEL CAFÉ, VERACRUZ	10 DE SEPTIEMBRE DE 2018	IV. Archívese como asunto total y definitivamente concluido.

LIC. EDUARDO LAEL MANZANO OLANO.

ACTUARIO DEL INSTITUTO VERACRUZANO DE ACCESO A LA INFORMACIÓN Y PROTECCION

DE DATOS PERSONALES